



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 5 de noviembre de 2020

Número 5646-RA-1

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RA-1

Jueves 5 de noviembre



CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

5 NOV. 2020 11:44

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

Palacio Legislativo a 05 de noviembre de 2020.

1

Marena

DIP. DULCE MARIA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

La que suscribe diputada **ALEIDA ALAVEZ RUIZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **RESERVA que propone eliminar la fracción I Quarter y su contenido trasladarlo a la I Bis del artículo 198 del dictamen de la Comisión de Hacienda a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, a efecto de quedar de la siguiente manera:

Propuesta de dictamen	Proyecto de reserva
<p>Artículo 198. Por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de la Federación, derivado de actividades recreativas, turísticas y deportivas de buceo autónomo, buceo libre, esquí acuático, recorridos en embarcaciones motorizadas y no motorizadas, observación de fauna marina en general, pesca deportiva en cualquiera de sus modalidades, la navegación en mares, canales, esteros, rías y lagunas costeras, ciclismo, paseo a caballo, rappel, montañismo, excursionismo, alta montaña, campismo, pernocta, observación de aves y otra fauna y flora silvestre, espeleología, escalada en roca, visitas guiadas y no guiadas, descenso en ríos, uso de kayak y otras embarcaciones a</p>	<p>Artículo 198. Por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de la Federación, derivado de actividades recreativas, turísticas y deportivas de buceo autónomo, buceo libre, esquí acuático, recorridos en embarcaciones motorizadas y no motorizadas, observación de fauna marina en general, pesca deportiva en cualquiera de sus modalidades, la navegación en mares, canales, esteros, rías y lagunas costeras, ciclismo, paseo a caballo, rappel, montañismo, excursionismo, alta montaña, campismo, pernocta, observación de aves y otra fauna y flora silvestre, espeleología, escalada en roca, visitas guiadas y no guiadas, descenso en ríos, uso de kayak y otras embarcaciones a</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

remo o motorizadas y recorridos en vehículos motorizados se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga baja por la alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$90.00

- Parque Nacional Bahía de Loreto
- Parque Nacional Arrecifes de Cozumel
- Parque Nacional Isla Contoy
- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California
- Reserva de la Biosfera El Vizcaíno
- Reserva de la Biosfera Sian Ka'an
- Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an
- Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo
- Reserva de la Biosfera Zona Marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes
- Reserva de la Biosfera Calakmul

remo o motorizadas y recorridos en vehículos motorizados se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga baja por la alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$90.00

- Parque Nacional Bahía de Loreto
- Parque Nacional Arrecifes de Cozumel
- Parque Nacional Isla Contoy
- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California
- Reserva de la Biosfera El Vizcaíno
- Reserva de la Biosfera Sian Ka'an
- Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an
- Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo
- Reserva de la Biosfera Zona Marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes
- Reserva de la Biosfera Calakmul
- Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

<ul style="list-style-type: none">• Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre• Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar• Reserva de la Biosfera El Triunfo• Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir• Área de Protección de Flora y Fauna La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel• Parque Nacional Palenque• Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena• Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios• Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam <p>I Bis. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de muy baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$1,500.00</p> <ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional Revillagigedo	<ul style="list-style-type: none">• Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar• Reserva de la Biosfera El Triunfo• Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir• Área de Protección de Flora y Fauna La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel• Parque Nacional Palenque• Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena• Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios• Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam <p>I Bis. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de muy baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$1,500.00</p> <ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional Revillagigedo• Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe• Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro• Parque Nacional Arrecife Alacranes <p>I Ter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de</p>
--	---



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

<ul style="list-style-type: none">• Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe <p>I Ter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga media por la mediana vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$50.00</p> <ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos• Parque Nacional Arrecifes de Xcalak• Área de Protección de Flora y Fauna Balandra• Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán• Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas• Parque Nacional Cabo Pulmo• Área de Protección de Flora y Fauna Cañón de Santa Elena• Parque Nacional Cañón del Sumidero• Área de Protección de Flora y Fauna Cascada de Agua Azul	<p>capacidad de carga media por la mediana vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$50.00</p> <ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos• Parque Nacional Arrecifes de Xcalak• Área de Protección de Flora y Fauna Balandra• Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán• Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas• Parque Nacional Cabo Pulmo• Área de Protección de Flora y Fauna Cañón de Santa Elena• Parque Nacional Cañón del Sumidero• Área de Protección de Flora y Fauna Cascada de Agua Azul• Parque Nacional Cascada de Bassaseachic• Parque Nacional Cofre de Perote o Nauhcampatépétl• Parque Nacional Constitución de 1857• Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc• Parque Nacional Cumbres de Monterrey• Parque Nacional Huatulco• Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California
---	---



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional Cascada de Bassaseachic• Parque Nacional Cofre de Perote o Nahcampaquépetl• Parque Nacional Constitución de 1857• Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc• Parque Nacional Cumbres de Monterrey• Parque Nacional Huatulco• Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California• Parque Nacional Islas Marietas• Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl• Reserva de la Biosfera Janos• Reserva de la Biosfera La Encrucijada• Reserva de la Biosfera La Michilía• Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl• Reserva de la Biosfera La Sepultura• Parque Nacional Lagunas de Montebello• Reserva de la Biosfera Los Petenes | <ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional Islas Marietas• Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl• Reserva de la Biosfera Janos• Reserva de la Biosfera La Encrucijada• Reserva de la Biosfera La Michilía• Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl• Reserva de la Biosfera La Sepultura• Parque Nacional Lagunas de Montebello• Reserva de la Biosfera Los Petenes• Área de Protección de Flora y Fauna Maderas del Carmen• Área de Protección de Flora y Fauna Manglares de Nichupté• Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca• Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales Nayarit• Área de Protección de Flora y Fauna Médanos de Samalayuca• Reserva de la Biosfera Montes Azules• Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca• Área de Protección de Flora y Fauna Ocampo• Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla• Reserva de la Biosfera Ría Celestún• Reserva de la Biosfera Ría Lagartos |
|--|--|



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Área de Protección de Flora y Fauna Maderas del Carmen• Área de Protección de Flora y Fauna Manglares de Nichupté• Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca• Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales Nayarit• Área de Protección de Flora y Fauna Médanos de Samalayuca• Reserva de la Biosfera Montes Azules• Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca• Área de Protección de Flora y Fauna Ocampo• Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla• Reserva de la Biosfera Ría Celestún• Reserva de la Biosfera Ría Lagartos• Reserva de la Biosfera Selva El Ocote• Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui• Parque Nacional Sierra de Órganos• Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir• Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa | <ul style="list-style-type: none">• Reserva de la Biosfera Selva El Ocote• Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui• Parque Nacional Sierra de Órganos• Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir• Reserva de la Biosfera Sierra del Abra Tanchipa• Reserva de la Biosfera Sierra Gorda• Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato• Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna• Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán• Parque Nacional Volcán Nevado de Colima• Reserva de la Biosfera Volcán Tacaná• Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo• Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa• Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano• Parque Nacional Pico de Orizaba• Parque Nacional Tulum• Reserva de la Biosfera Mapimí• Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas• Parque Nacional Cumbres de Majalca• Parque Nacional Isla Isabel |
|---|---|



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

- Reserva de la Biosfera Sierra Gorda
- Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato
- Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna
- Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán
- Parque Nacional Volcán Nevado de Colima
- Reserva de la Biosfera Volcán Tacaná
- Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo
- Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa
- Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano
- Parque Nacional Pico de Orizaba
- Parque Nacional Tulum
- Reserva de la Biosfera Mapimí
- Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas
- Parque Nacional Cumbres de Majalca
- Parque Nacional Isla Isabel

I Quáter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de muy baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus

~~I Quáter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de muy baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$300.00~~

- ~~Reserva de la Biosfera Banco Chinchorre~~
- ~~Parque Nacional Arrecife Alacranes~~

II. Por las demás Áreas Naturales Protegidas no enlistadas en las fracciones I, I Bis y I Ter por persona, por día, por Área Natural Protegida:

.....
.....
..... \$38.30

No pagarán el derecho establecido en esta fracción, las personas que hayan pagado el derecho señalado en las fracciones I, I Bis y I Ter de este artículo, siempre y cuando la visita se realice el mismo día.

III. Las personas podrán optar por pagar los derechos a que se refiere este artículo, por persona, por año, para todas las Áreas Naturales Protegidas, con excepción



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

<p>ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$300.00</p> <ul style="list-style-type: none">• Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro• Parque Nacional Arrecife Alacranes <p>II. Por las demás Áreas Naturales Protegidas no enlistadas en las fracciones I, I Bis y I Ter por persona, por día, por Área Natural Protegida: \$38.30</p> <p>No pagarán el derecho establecido en esta fracción, las personas que hayan pagado el derecho señalado en las fracciones I, I Bis y I Ter de este artículo, siempre y cuando la visita se realice el mismo día.</p> <p>III. Las personas podrán optar por pagar los derechos a que se refiere este artículo, por persona, por año, para todas las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las señaladas en la fracción I Bis del presente artículo: \$1,500.00</p>	<p>de las señaladas en la fracción I Bis del presente artículo: \$1,500.00</p> <p>La obligación del pago de los derechos previstos en las fracciones I, I Bis, I Ter y II de este artículo, será de los titulares de registros, autorizaciones, permisos o concesiones para la prestación de servicios turísticos, deportivos, recreativos y náutico-recreativos o acuático-recreativos. En los casos en que las actividades a las que se refieren las fracciones de este artículo, se realicen sin la participación de los titulares mencionados, la obligación del pago será de cada individuo.</p> <p>No pagarán los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter y II de este artículo, quienes por el servicio que prestan realicen estas actividades dentro del Área Natural Protegida, la tripulación de las embarcaciones que presten servicios náutico-recreativos y acuático-recreativos, el transporte público y de carga, así como los recorridos de vehículos automotores en tránsito o de paso realizados en vías pavimentadas, ni los residentes permanentes que se encuentren dentro de las Áreas Naturales Protegidas, los de las localidades contiguas a las mismas, ni los de la zona de influencia de éstas, siempre y cuando cuenten con la certificación de esta calidad, otorgada por la autoridad responsable,</p>
---	---



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

La obligación del pago de los derechos previstos en las fracciones I, I Bis, I Ter y II de este artículo, será de los titulares de registros, autorizaciones, permisos o concesiones para la prestación de servicios turísticos, deportivos, recreativos y náutico-recreativos o acuático-recreativos. En los casos en que las actividades a las que se refieren las fracciones de este artículo, se realicen sin la participación de los titulares mencionados, la obligación del pago será de cada individuo.

No pagarán los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter y II de este artículo, quienes por el servicio que prestan realicen estas actividades dentro del Área Natural Protegida, la tripulación de las embarcaciones que presten servicios náutico-recreativos y acuático-recreativos, el transporte público y de carga, así como los recorridos de vehículos automotores en tránsito o de paso realizados en vías pavimentadas, ni los residentes permanentes que se encuentren dentro de las Áreas Naturales Protegidas, los de las localidades contiguas a las mismas, ni los de la zona de influencia de éstas, siempre y cuando cuenten con la certificación de esta calidad, otorgada por la autoridad responsable, previa presentación de la documentación correspondiente, y realicen actividades recreativas sin fines de lucro.

previa presentación de la documentación correspondiente, y realicen actividades recreativas sin fines de lucro.

Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para el manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas.

El pago del derecho a que se refiere este artículo, no exime a los obligados del mismo del cumplimiento de las obligaciones que pudieran adquirir con los propietarios o legítimos poseedores de los terrenos que se encuentran dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

En el caso de que para acceder a una determinada Área Natural Protegida que por sus características geográficas sea contigua con otra y solamente se pueda acceder a la misma transitando por la otra, únicamente se pagarán los derechos a los que hacen referencia las fracciones I, I Bis, I Ter y II, según sea



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para el manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas.

El pago del derecho a que se refiere este artículo, no exime a los obligados del mismo del cumplimiento de las obligaciones que pudieran adquirir con los propietarios o legítimos poseedores de los terrenos que se encuentran dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

En el caso de que para acceder a una determinada Área Natural Protegida que por sus características geográficas sea contigua con otra y solamente se pueda acceder a la misma transitando por la otra, únicamente se pagarán los derechos a los que hacen referencia las fracciones I, I Bis, I Ter y II, según sea el caso, por aquélla en la que usen o aprovechen los elementos naturales marinos, insulares y terrestres de la misma, siempre y cuando sea en el mismo día y no se usen o aprovechen

el caso, por aquélla en la que usen o aprovechen los elementos naturales marinos, insulares y terrestres de la misma, siempre y cuando sea en el mismo día y no se usen o aprovechen los elementos del Área Natural Protegida contigua.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

los elementos del Área Natural Protegida contigua.	
---	--

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Suscribe





MORENA.

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

2

Palacio Legislativo a 05 de noviembre de 2020.

DIP. DULCE MARIA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

La que suscribe diputada ALEIDA ALAVEZ RUIZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente RESERVA a las zona IV y XI del artículo 232-D del dictamen de la Comisión de Hacienda a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a efecto de quedar de la siguiente manera:

Propuesta de dictamen	Proyecto de reserva
<p>Artículo 232-D.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>ZONA III. ...</p> <p>ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>Artículo 232-D.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>ZONA III. ...</p> <p>ZONA IV. Se elimina</p>

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

05 NOV. 2020 12:11

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____
Hora: _____



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

<p>ZONA VIII. ...</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.</p>	<p>ZONA VIII. ...</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>ZONA XI. Se elimina.</p>
---	--

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Suscribe



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>